

Acuerdo
entre
Technische Universität Darmstadt
y
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires

En reconocimiento de intereses comunes compartidos y como expresión del deseo de expandir y de fortalecer las relaciones desarrolladas entre las dos instituciones, la Technische Universität Darmstadt (en adelante referida como TUD) y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (en adelante referida como UNICEN) acuerdan continuar un programa de cooperación académica. Los parámetros específicos de este acuerdo se establecen a continuación:

- I. Educación
- II. Proyectos conjuntos
- III. Transferencia: Transferencia de Know how, Transferencia de Tecnología, Transferencia de Personal.
- IV. Evaluación de calidad

1. Intercambio de Estudiantes

La UNICEN y TUD pueden designar estudiantes (de grado, graduados o una combinación de ambos) para programas de estudios extendiéndose normalmente hasta un año académico. La Institución receptora considerará estas solicitudes de acuerdo a su práctica estándar para la admisión de intercambio de estudiantes, aunque respetará en el mayor grado las designaciones de la Institución de origen.

- 1.1. Los estudiantes mantendrán la inscripción en la Institución de origen y no deberán abonar honorarios de examen de ingreso, de admisión o matrícula, por la Institución receptora.
- 1.2. Los estudiantes de los programas de grado deben cumplir con los requisitos de conocimiento de idioma de la Institución anfitriona.
- 1.3. Se solicitará a los estudiantes acceder al sitio web para información detallada para el intercambio de estudiantes.
- 1.4. Los estudiantes de intercambio deberán respetar las leyes y costumbres del país anfitrión y las políticas y reglamentaciones de la Institución receptora
- 1.5. Los estudiantes de intercambio que no mantengan un rendimiento académico satisfactorio y/o violen las reglas y reglamentaciones de la Institución receptora pueden ser separados del intercambio. Se realizará todo esfuerzo para consultar con las autoridades de la Institución de origen previo a cualquier sanción o acción disciplinaria.

- 
- 1.6. Cada Institución establecerá fechas para la recepción de designaciones de estudiantes para inscripción en los programas del año académico. Las decisiones de admisión se tomarán en un tiempo preciso y la Institución de origen será notificada de la decisión. Los estudiantes deberán llegar al Campus anfitrión en la fecha indicada para los nuevos estudiantes internacionales.
 - 1.7. Los estudiantes de intercambio se responsabilizarán de los gastos de viaje, comida, libros, papelería, viajes internos y gastos personales.
 - 1.8. Los estudiantes de intercambio pueden ser alojados en Residencias o Alojamientos de la Universidad si las solicitudes para tales alojamientos son recibidas con anterioridad. Los costos de alojamiento son de responsabilidad del estudiante de intercambio.
 - 1.9. Se requiere que cada estudiante tenga seguro de cobertura médica internacional incluyendo todos los gastos médicos, hospitalarios y de repatriación mientras se encuentre en el país anfitrión.

2. Intercambio de Personal Docente y Administrativo

El programa de intercambio de personal docente y administrativo buscará incentivar el desarrollo de esfuerzos conjuntos educativos y de investigación en todas las áreas de la universidad y fortalecer los programas en los que exista una necesidad de experticia especial.

- 2.1. UNICEN y TUD considerarán cada solicitud de intercambio de personal docente y administrativo sobre una base individual.
- 2.2. Los participantes del intercambio serán designados por la autoridad responsable en la Institución de origen. La designación especificará la longitud de la permanencia establecida para cada visitante y delinearán los objetivos y programa propuestos.
- 2.3. A los participantes del intercambio que sean investigadores docentes se les otorgará acceso gratuito a materiales de biblioteca necesarios para fines académicos, así como archivos y laboratorios requeridos para conducir la investigación.
- 2.4. Los preparativos y el costo del viaje para los participantes del intercambio entre Darmstadt y Buenos Aires son responsabilidad individual del participante.
- 2.5. Los participantes del intercambio deberían tener dominio suficiente del idioma para asegurar una experiencia productiva. Cada Institución se reserva el derecho de exigir requisitos específicos de dominio del idioma basados en los objetivos y programas propuestos.
- 2.6. Los participantes del intercambio deben llevar un seguro de salud completo válido en el país anfitrión. La Institución anfitriona asistirá a los participantes en obtener la cobertura cuando fuese necesario. A los participantes del intercambio se les cobrará la tasa contractual común para tal seguro.



3. Otras Consideraciones

- 3.1. Este intercambio se basa en la reciprocidad y se debería intercambiar igual número de participantes a lo largo del término de tres años de este acuerdo.
- 3.2. Cada Institución designará una oficina y funcionarios para la administración general del programa. Los funcionarios estarán en contacto regular, especialmente con respecto al intercambio de detalles necesarios para implementar este acuerdo.

4. Condiciones del Acuerdo y Renovación

- 4.1. Este acuerdo entra en vigencia desde el 4 de diciembre de 2003 y se mantiene durante un período de tres años. Durante el año académico 2006 el intercambio será revisado por cada Institución y se decidirá extender o finalizar el acuerdo. En caso de revisión importante o cancelación de este acuerdo, la Institución receptora otorgará a los participantes en ese momento la oportunidad de completar su programa aprobado.
- 4.2. Cada tres años un programa de cooperación será elaborado por ambas partes y se revisará también cada tres años.

En virtud de lo cual, el representante debidamente autorizado de cada Institución acuerda con las cláusulas de este documento.

Por la
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Por la
TECHNISCHE UNIVERSITÄT DARMSTADT

Prof. Dr. Néstor Auza
Rector

Prof. Dr. Johann-Dietrich Wörnes
Presidente

when necessary. Exchange participants will be charged the prevailing contractual rate for such insurance.



3. Other Considerations

- 3.1 This exchange is based on reciprocity and equal numbers of participants should be exchanged over the 3-year term of this agreement.
- 3.2 Each institution will designate an office and officers for general program administration. Officers will be in regular contact with one another, especially with regard to exchange details necessary to implement this agreement.

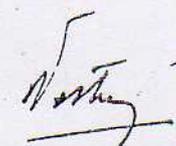
4. Term of Agreement and Renewal

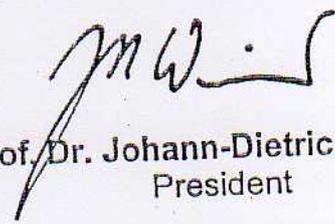
- 4.1 This agreement is effective as of December 4th 2003 and will remain in effect for a period of three years. During the academic year 2006 the exchange will be reviewed by each institution and a decision made to extend or terminate the agreement. In the event of major revision or cancellation of this agreement, the receiving institution will provide current participants with the opportunity to complete their approved program.
- 4.2 Every three years a co-operation program will be worked out by both parties and will be reviewed also every three years.

In witness hereof, the duly authorised representative of each institution agrees to the provisions of this document.

For the
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE
LA PROV. DE BUENOS AIRES

For the
TECHNISCHE UNIVERSITÄT DARMSTADT


Prof. Dr. Nestor Auza
Director


Prof. Dr. Johann-Dietrich Wörner
President

TANDIL, 15/12/2004

RESOLUCION: **N° 2619**

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 14/12/2004; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-22117/2004 Cuerpo 1, en el que obra el Acuerdo de Cooperación Académico suscripto entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la TECHNISCHE UNIVERSITÄT DARMSTADT (ALEMANIA).-

Que el objetivo del mismo es establecer acciones de cooperación académica, previendo el intercambio de estudiantes, graduados y personal de ambas instituciones.-

Que previa intervención de la Secretaría del Consejo Superior, el Sr. Director General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen 7773 no formula objeciones para la prosecución del trámite.-

Que las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales y de Asuntos Académicos y Estudiantiles recomiendan su homologación.-

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo correspondiente.-

//...

Nº 2619

//

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28º, Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Homológase el Acuerdo de Cooperación Académico suscripto entre la *Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires* y la *TECHNISCHE UNIVERSITÄT DARMSTADT (ALEMANIA)*, el que como Anexo integra la presente.-

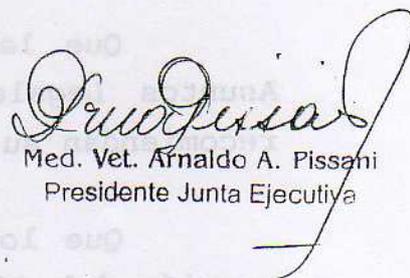
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL



Susana P. de Pastor

LEGALIZACIONES
U. N. C. P. B. A.



Med. Vet. Arnaldo A. Pissani
Presidente Junta Ejecutiva